

íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgoibar, 6 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mutrikuko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Eibarko Industrialdea, Sociedad Anónima», «Mendaroko Industrialdea, Sociedad Anónima» y «Elgobarko Industrialdea, Sociedad Anónima».—38.189. 1.ª 16-7-2001

ENVASE GRÁFICO INDUSTRIAL, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

SILVANIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Conforme a los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada «Silvania, Sociedad Limitada», en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 19 de junio de 2001, presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2001 y depositado en dicho Registro el 3 de julio de 2001.

Sirve de base a la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2000 de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima». La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No se otorgan en «Silvania, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

Se reduce el capital social de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima» en la cifra de 3.057.720 pesetas (18.377,27 euros) mediante la reducción del valor nominal de las acciones y quedando establecido en la cifra de 56.942.280 pesetas (342.230 euros).

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de «Envase Gráfico Industrial, Sociedad Anónima» de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial, así como a la reducción del capital acordada, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Consejero Delegado de «Envase Gráfico Industrial, S. A.», Carlos Labori Sallet, y los Administradores mancomunados de «Silvania, S. L.», Carlos Labori Sallet y Alejandro Labori Sallet.—38.551.

1.ª 16-7-2001

ERESMAS INTERACTIVA, S. A. **(Sociedad absorbente)**

**ERESMAS INTERNET,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**ALEHOP INTERNET,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**BIG EARTH SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado el 29 de junio de 2001 por la Junta general de «Eresmas Interactiva, Sociedad Anónima» y por el socio único de «Eresmas Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; «Alehop Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Big Earth Servicios de Comunicación y Sistemas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La fusión se lleva a término mediante la absorción por «Eresmas Interactiva, Sociedad Anónima» de las tres sociedades unipersonales, implicando la extinción de cada una de ellas sin necesidad de liquidación, así como la tramitación en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la entidad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 166 en relación con el 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Eresmas Interactiva, Sociedad Anónima», Luis Argüello Álvarez.—Los Administradores mancomunados de «Big Earth Servicios de Comunicación y Sistemas, Sociedad Limitada», Javier Galán Allué y Santiago Mazzuchelli Urquijo.—El Administrador único de «Alehop Internet, Sociedad Limitada» y de «Eresmas Internet, Sociedad Limitada», Josep Canós Ciurana.—37.951. y 3.ª 16-7-2001

E.S.C. COMUNICACIÓN EISEN SAN MARTÍN CAMIÑA, S. A. L.

(Sociedad cedente)

SCHOLZ & FRIENDS, MADRID, S. A.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 12 de julio de 2001, el accionista único de «E.S.C. Comunicación Eisen San Martín Camiña, Sociedad Anónima Laboral», en el ejercicio de las competencias de la Junta general, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a «Scholz & Friends Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, accionista único de la misma. La cesión global de Activos y Pasivos tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar que los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados

en el domicilio social de «E.S.C. Comunicación Eisen San Martín Camiña, Sociedad Anónima Laboral». Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El accionista único de «E.S.C. Comunicación Eisen San Martín Camiña, Sociedad Anónima Laboral».—39.156.

ESTACIONAMIENTOS DE TENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en la citada Ley, se hace público que en la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la compañía se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social de la compañía en la suma de 550.000 euros, mediante la disminución del nominal de las acciones, con devolución de aportaciones a los accionistas, acordando asimismo modificar el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de mayo de 2001.—El Administrador, Juan Montaner Anglada.—37.887.

EXTRANSA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la cuantía de 4.000.000 de pesetas, con el objeto de amortizar acciones propias, modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativos al capital social, que quedará fijado en la cifra de 36.600.000 pesetas, estando representado por 36.000 acciones nominativas de valor nominal 1.000 pesetas cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercer el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital.

Cuenca, 27 de junio de 2001.—El Consejero Secretario.—37.776.

FÁBRICAS LUCÍA ANTONIO BETERÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social, que en la actualidad asciende a la cantidad de 20.718.600,42 euros, en la cantidad de 630.645,90 euros, mediante la amortización de 190.783 acciones propias, números 4.727.851 a 4.916.665 y 6.265.824 a 6.267.791, todos ellos inclusive, adquiridas por la sociedad, en cuanto a 188.815 acciones, por título de fusión por absorción el día 27 de diciembre de 1999, y en cuanto a las restantes 1.968 acciones, por título de compraventa el día 13 de junio de 2000.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Nabal Beteré.—38.553.